



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2016

APERTURA: DÍA: 05/09/2016 - Hora: 13:00

PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES

HASTA el DÍA: 05/09/2016 – HORA: 12:00

Art. 1°.- OBJETO: El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, tiene por objeto la adquisición de UNA (1) SELLADORA DE JUNTAS Y FISURA, NUEVA, 0 Km., Modelo 2016, la que será destinada a la prestación de los servicios que realiza la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal.

Art. 2°.- CARACTERÍSTICAS GENERALES

CHASIS: El chasis deberá estar conformado por perfiles de hierro. Deberá disponer de un enganche de altura regulable y rueda delantera retráctil, cadenas de seguridad y luces traseras reglamentarias.

BATEA: Deberá tener una capacidad de quinientos (500) litros; doble, en baño de aceite térmico, con revestimiento aislante de manta cerámica de alta temperatura (1200° C) y agitador vertical a paleta, serpentina interior, filtro de asfalto y válvula lateral de descarga manual de 2” de diámetro, calefaccionada.

SISTEMA DE CALENTAMIENTO: Deberá ser mediante quemador automático, diesel comandado por termostatos tipo on-off, de 90.000-100.000 Kcal/h, con controlador electrónico de temperatura programable, control de llama y encendido electrónico.

SISTEMA HIDRÁULICO: Mediante bomba a engranajes accionada por motor diesel refrigerado por radiador, tanque para fluido hidráulico de 135-150 lts., válvulas de accionamiento manual para mando, filtro de mandada y de retorno.

SUMINISTRO DE MATERIAL SELLANTE: Deberá realizarse mediante bomba de desplazamiento positivo, accionada hidráulicamente, con válvula reguladora de presión, variador de velocidad en bomba que permita controlar la cantidad de material suministrado en la lanza de aplicación.

LANZA APLICADORA: Deberá estar calefaccionada con circulación de aceite, recubierta de material aislante como protección térmica y cuidado del operador.

CIRCULACIÓN DE ACEITE TÉRMICO: Por medio de una bomba de desplazamiento positivo, accionada hidráulicamente y válvula limitadora de presión. Circulación de aceite en manguera y lanza aplicadora.

CONTROL DE TEMPERATURA: Deberá estar ubicado en el tablero de comando y deberá tener controles termostáticos que comanden el encendido del quemador pudiendo controlar la temperatura del aceite térmico. En el mismo tablero se deberá disponer de termómetro para controlar la temperatura del material sellante.

PINTURA Y LUCES: El equipo se debe entregar pintado con pintura poliuretánica color Amarillo Vial, luces reglamentarias y baliza rotativa en la parte superior.

Art. 3°.- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: Con la oferta deberá adjuntarse la documentación técnica con todas las características del equipo ofertado (manual de operación, manual de mantenimiento y catálogo de partes y repuestos).

Art. 4°.- GARANTÍA: El Equipo ofertado deberá contar con una garantía no inferior a UN (1) AÑO, debiendo el proveedor reemplazar a su propio costo, la totalidad de las piezas defectuosas por piezas nuevas y originales.

Si el oferente está en condiciones de ofrecer otro plazo de garantía deberá especificarlo claramente en su oferta.

Art. 5°.- SERVICIO DURANTE LA GARANTÍA: El oferente deberá indicar un servicio oficial



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2016

APERTURA: DÍA: 05/09/2016 - Hora: 13:00

PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES

HASTA el DÍA: 05/09/2016 – HORA: 12:00

autorizado dentro de la ciudad de San José de Gualeguaychú para realizar los servicios de mantenimiento durante todo el período de garantía. Si el service oficial del equipo se encuentra fuera del radio de la ciudad, deberá el adjudicatario hacerse cargo de todos los gastos que demande el traslado del personal y equipo a efectos de cumplir con el service durante la garantía.

Art. 6°.- SERVICIO POST VENTA: El equipo deberá contar con servicio post venta dentro de un radio cercano de la ciudad de Gualeguaychú, debiendo el adjudicatario garantizar disponibilidad y provisión de todos los repuestos en un plazo no mayor a tres (3) días.

Art. 7°.- COTIZACIÓN: La cotización deberá ser presentada en moneda de curso legal (PESOS) y deberá considerarse el precio del equipo puesto en la ciudad de Gualeguaychú, debiendo encontrarse incluidos los gastos de flete/transporte, impuestos y derechos aduaneros, etc., hasta su entrega en esta ciudad, todo ello a cargo del adjudicatario.

Art. 8°.- IMPUESTOS: En caso de que en la propuesta no exista especificación alguna, se considerará que en el precio ofrecido se encuentra incluido todo tipo de impuestos, tasas o gravamen sea del orden Nacional, Provincial y/o Municipal.

Art. 9°.- PLAZO DE ENTREGA: El equipo deberá entregarse dentro de los setenta y cinco (75) días corridos de la suscripción del Contrato Adjudicación.

Art. 10°.- LUGAR Y GASTOS DE ENTREGA: El equipo deberá entregarse en el predio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad San José de Gualeguaychú, sito en calle Justo José de Urquiza N° 2.300 de la misma localidad, siendo por cuenta del oferente/adjudicatario los gastos de flete y/o de cualquier tipo que la entrega irrogue.

Al momento de la entrega del equipo el adjudicatario deberá capacitar al personal que la Municipalidad designe, en todo lo referente a la puesta en marcha, operación y mantenimiento del mismo, oportunidad donde deberá entregar los correspondientes Manuales de Uso y Mantenimiento.

Art. 11°.- CONDICIONES DE PAGO: El pago se efectuará en PESOS, a los diez (10) días de entregada la Selladora de Juntas y Fisura; y previa presentación de la respectiva Factura ante la Dirección de Suministros.

Art. 12°.- ALTERNATIVA DE PAGO Y ENTREGA: Los oferentes podrán especificar en su oferta alternativa de pago o plazos de entrega, distintos a lo establecido en el presente Pliego, la que deberá constar en foja separada y será oportunamente evaluado.

El menor plazo de entrega propuesto por el oferente, resultará un ítem a valorar por la Comisión Preadjudicadora en el estudio de las ofertas.

Art. 13°.- ANTECEDENTES: El oferente deberá adjuntar a su oferta el listado de organismos públicos y/o privados, que hayan adquirido un vehículo similar o igual al licitado en el presente llamado.

Art. 14°.-CONSULTAS TÉCNICAS: Las consultas técnicas referidas al presente llamado licitatorio podrán evacuarse de lunes a viernes de 07:00 a 12:00 horas, al teléfono 03446-437038 o vía E-mail: obrasyserviciospublicos@gmail.com, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Gualeguaychú.

Art. 15°.- RESERVA - ADJUDICACIÓN: La adjudicación se realizará de acuerdo a lo que el Departamento Ejecutivo estime conveniente a los intereses de la Municipalidad, y al estudio de



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2016

APERTURA: DÍA: 05/09/2016 - Hora: 13:00

PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES

HASTA el DÍA: 05/09/2016 – HORA: 12:00

las propuestas presentadas. Asimismo se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, sin que ello signifique la posibilidad de reclamo alguno a favor del Adjudicatario.

Art. 16°.- PENALIDADES: Si el adjudicatario no entregare el equipo licitado en el plazo estipulado, o entregara el mismo que hubiere sido observado por no cumplir con las condiciones técnicas exigidas, será intimado por única vez para que en el plazo perentorio de veinticuatro (24) horas, proceda a cumplir con las obligaciones a su cargo. Vencido dicho plazo, y persistiendo el incumplimiento por parte del adjudicatario se procederá de la siguiente manera:

1- Multa de hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del equipo no entregado, durante los primeros diez (10) días, contados a partir de la notificación.

2- Multa de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del equipo no entregado, contados desde el vencimiento del término establecido precedentemente.

Art. 17°.- PAGO DE LAS MULTAS: El importe de las multas contractuales deberá ser abonado por el infractor, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la sanción, en Tesorería Municipal.

Art. 18°.- INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario o de persistir las descriptas en los artículos precedentes, generará las siguientes sanciones:

1.- Rescisión del contrato con pérdida del depósito en garantía.

2.- Baja como Proveedor Municipal, comunicándolo por medio de publicaciones en el Boletín Oficial.

3.- Demás sanciones que pudieran corresponder de acuerdo a la normativa legal vigente.

Art. 19°.- ACLARACIONES Y/O CONSULTAS: Las consultas que los interesados consideren necesarias, deberán ser formuladas por escrito hasta dos (2) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las Propuestas, ante la misma dependencia receptora.

El Licitante evacuará las consultas y/o formulará aclaraciones de oficio, hasta cuarenta y ocho (48) horas, previas a la citada fecha.

Las respuestas y/o aclaraciones de oficio del Licitante serán notificadas a los Proponentes que hayan adquirido pliegos a la fecha de la consulta y/o aclaración.

Art. 20°.- CONTRATO DE ADJUDICACIÓN: Pesa sobre el adjudicatario la obligación de integrar el Impuesto Provincial de Sellos (ATER), en el 0,5% del monto total del Contrato de Adjudicación, en el plazo de quince (15) días de celebrado el mismo.

Art. 21°.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO: Todo oferente deberá constituir domicilio especial en esta ciudad de Gualaguaychú, aquellos que no lo hicieron se los tendrá por notificados en la Mesa de Entradas Municipal, de todos los actos administrativos que se dicten, sin que esto implique reclamo alguno por parte de los mismos.

Art. 22°.-TRANSCRIPCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179°, Ley N° 10.027, se transcriben los artículos 176°, 177° y 178° del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente pliego:

“Artículo 176°: Las Corporaciones Municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza.

Artículo 177°: Los inmuebles de propiedad Municipal afectados a un uso o servicio público o



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2016

APERTURA: DÍA: 05/09/2016 - Hora: 13:00

PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES

HASTA el DÍA: 05/09/2016 – HORA: 12:00

destinados a esos fines por Ordenanzas o Leyes, no se consideraran prenda de los acreedores de la Corporación ni podrán ser embargados.

Artículo 178º: Cuando las Corporaciones Municipales fueren condenadas al pago de una deuda, solo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas”.

Art. 23º.-PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial por todo concepto se fija en la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00).

Art. 24º.- VALOR DEL PLIEGO: El valor del presente Pliego se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00).

IGNACIO JOSÉ FARFÁN
Secretario de Gobierno